 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000088
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 25/IV-2023

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 2023

Solicitante de transparencia

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000088, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.


I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 25 de abril del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: A todas las autoridades se les pide que sean lo más precisos posibles, dado que estos datos se utilizarán para realizar un estudio a nivel nacional, en materia de aborto, con la finalidad de dibujar la realidad actual de las mujeres y personas involucradas en procedimientos de aborto o de interrupción legal del embarazo.

Contexto: En México, las niñas o mujeres que tienen un aborto espontáneo, que abortan ilegalmente o que sufren la muerte de su hijo o hija a poco tiempo de nacida, en muchas ocasiones son acusadas de infanticidio u homicidio en razón de parentesco.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General del Estado o su equivalente:

1. Señale si el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco actualmente se encuentra penalizado en su estado/federación y en su caso desde cuándo dejó de ser delito.

2. Cuántas carpetas de investigación se han abierto por el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco desde que se tenga registro y hasta la fecha. Por favor desglosar estos delitos conforme a la legislación penal de su estado, indicando todas las carpetas de investigación que se han abierto por estos delitos y especificando cuantas de estas carpetas se han abierto contra mujeres por temas reproductivos.

2. De cuántas de estas carpetas de investigación se determinó ejercitar la acción penal (señalar el delito exacto por el que se determinó ejercer acción penal.

CJF, Poder Judicial del Estado, Supremo Tribunal de Justicia del Estado o su equivalente:

1. Señale cuántas causas penales se han tramitado desde que se tenga registro y hasta la fecha, relacionadas con el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, especificando si se trató de asuntos reproductivos.

2. Señale cuántas causas penales de han tramitado por los delitos en cita desde que se tenga registro y hasta la fecha, en las que se haya declarado la culpabilidad de la persona implicada y señale la calidad de la persona condenada.

(mujer, familiar etc.) Desglosar por causa, delito, calidad del inculpado, edad o cualquier otro dato estadístico, especificando cuántas de ellas ameritaron privación de la libertad.

3. Señale cuántas personas se encuentran a la fecha privadas de su libertad por los delitos de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, especificando si se trata de temas reproductivos.

Poder Ejecutivo Federal, Poder Ejecutivo del Estado, Secretaría de Gobierno, Centro o Sistema Penitenciario, o su equivalente en el Estado.

A). Señale cuántas personas han sido privadas de su libertad en los Centros de Reclusión correspondientes, por el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco (solicito todos los datos históricos, es decir, TODAS LAS

PERSONAS QUE HAN ESTADO PRIVADAS DE SU LIBERTAD por favor, no solamente me den el listado de las personas privadas de su libertad, sino que les pido encarecidamente, se indique el delito exacto, así como el tiempo que estuvo privada/o de su libertad. Debe especificarse si se trata de delitos relativos a temas reproductivos.


B). Señale cuántas personas se encuentran a la fecha privadas de su libertad en los Centros de Reclusión en el estado, por el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, por favor, no solamente me den el listado de las personas privadas de su libertad, sino que les pido encarecidamente, se indique el delito exacto por el que se encuentra privado o privada de su libertad, género, edad, calidad, etc...

4. Congreso Federal o Congreso Estatal o Poder Legislativo del Estado

A. Señale si los delitos de infanticidio u homicidio por razón de parentesco actualmente se encuentran penalizado en su estado/federación y en su caso desde cuándo dejó de ser delito.

NOTA: no pido datos personales, solo datos estadísticos.

Solicito que mi solicitud sea atendida en el menor tiempo posible tal y como lo señala la Ley

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/180/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144421000088, en la cual solicita:


➤ Descripción de la solicitud:

A todas las autoridades se les pide que sean lo más precisos posibles, dado que estos datos se utilizarán para realizar un estudio a nivel nacional, en materia de aborto, con la finalidad de dibujar la realidad actual de las mujeres y personas involucradas en procedimientos de aborto o de interrupción legal del embarazo.

Contexto: En México, las niñas o mujeres que tienen un aborto espontáneo, que abortan ilegalmente o que sufren la muerte de su hijo o hija a poco tiempo de nacida, en muchas ocasiones son acusadas de infanticidio u homicidio en razón de parentesco.

Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General del Estado o su equivalente:

1. Señale si el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco actualmente se encuentra penalizado en su estado/federación y en su caso desde cuándo dejó de ser delito.
2. Cuántas carpetas de investigación se han abierto por el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco desde que se tenga registro y hasta la fecha. Por favor desglosar estos delitos conforme a la legislación penal de su estado, indicando todas las carpetas de investigación que se han abierto por estos delitos y especificando cuantas de estas carpetas se han abierto contra mujeres por temas reproductivos.
2. De cuántas de estas carpetas de investigación se determinó ejercitar la acción penal (señalar el delito exacto por el que se determinó ejercer acción penal.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

CJF, Poder Judicial del Estado, Supremo Tribunal de Justicia del Estado o su equivalente:

1. Señale cuántas causas penales se han tramitado desde que se tenga registro y hasta la fecha, relacionadas con el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, especificando si se trató de asuntos reproductivos.
2. Señale cuántas causas penales de han tramitado por los delitos en cita desde que se tenga registro y hasta la fecha, en las que se haya declarado la culpabilidad de la persona implicada y señale la calidad de la persona condenada. (mujer, familiar etc.) Desglosar por causa, delito, calidad del inculpado, edad o cualquier otro dato estadístico, especificando cuántas de ellas ameritaron privación de la libertad.
3. Señale cuántas personas se encuentran a la fecha privadas de su libertad por los delitos de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, especificando si se trata de temas reproductivos.
Poder Ejecutivo Federal, Poder Ejecutivo del Estado, Secretaría de Gobierno, Centro o Sistema Penitenciario, o su equivalente en el Estado.

A). Señale cuántas personas han sido privadas de su libertad en los Centros de Reclusión correspondientes, por el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco (solicito todos los datos históricos, es decir, TODAS LAS PERSONAS QUE HAN ESTADO PRIVADAS DE SU LIBERTAD por favor, no solamente me den el listado de las personas privadas de su libertad, sino que les pido encarecidamente, se indique el delito exacto, así como el tiempo que estuvo privada/o de su libertad. Debe especificarse si se trata de delitos relativos a temas reproductivos.

B). Señale cuántas personas se encuentran a la fecha privadas de su libertad en los Centros de Reclusión en el estado, por el delito de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, por favor, no solamente me den el listado de las personas privadas de su libertad, sino que les pido encarecidamente, se indique el delito exacto por el que se encuentra privado o privada de su libertad, género, edad, calidad, etc...

4. Congreso Federal o Congreso Estatal o Poder Legislativo del Estado

A. Señale si los delitos de infanticidio u homicidio por razón de parentesco actualmente se encuentran penalizado en su estado/federación y en su caso desde cuándo dejó de ser delito.

NOTA: no pido datos personales, solo datos estadísticos.

Solicito que mi solicitud sea atendida en el menor tiempo posible tal y como lo señala la Ley

En efecto, y como anteriormente se señala en la propia solicitud de acceso a la información, compete a este H. Congreso del Estado de Chihuahua, dar respuesta a la interrogante planteada en la letra A, del punto número 4, en la que solicita lo siguiente:


4. Congreso Federal o Congreso Estatal o Poder Legislativo del Estado

A. Señale si los delitos de infanticidio u homicidio por razón de parentesco actualmente se encuentran penalizado en su estado/federación y en su caso desde cuándo dejó de ser delito.

NOTA: no pido datos personales, solo datos estadísticos.

Respecto a lo solicitado, se informa que en el Estado de Chihuahua, actualmente no se cuenta con alguna legislación que contenga tipificados los delitos de infanticidio u homicidio por razón de parentesco, bajo esos términos, y no se encontró registro de que se haya encontrado penalizado anteriormente por la legislación estatal.

No obstante lo anterior, el Código Penal del Estado de Chihuahua, en su Título Primero, denominado "Delitos contra la vida y la integridad corporal, Capítulo I, Homicidio, artículo 125, establece que, a quien prive de la vida a su

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 5 de 8

ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, con conocimiento de esa relación, se le impondrá prisión de trece a treinta años. Si faltare el conocimiento de la relación, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio.

Asimismo, se ha ingresado a proceso legislativo la siguiente iniciativa:

Asunto 1927

Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone adicionar un artículo 193 bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el fin de tipificar el delito de filicidio.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 27 abril 2023 LXVII / II Año / II P.O.

Estatus: Pendiente

Fecha de turno: 02 mayo 2023 LXVII / II Año / II P.O.


Comisión: Justicia

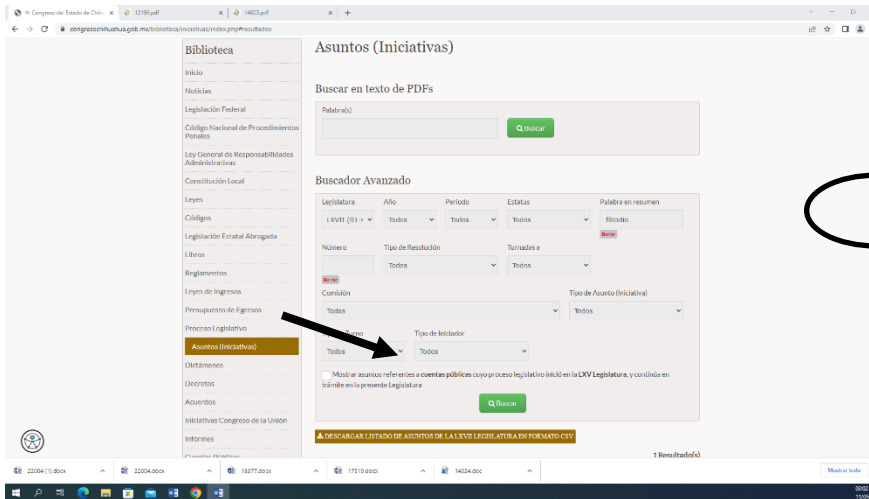
Enlace al asunto 1927: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20194.pdf>


Por último, le comento que la información proporcionada se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso, en el enlace www.congresochihuahua.gob.mx, siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

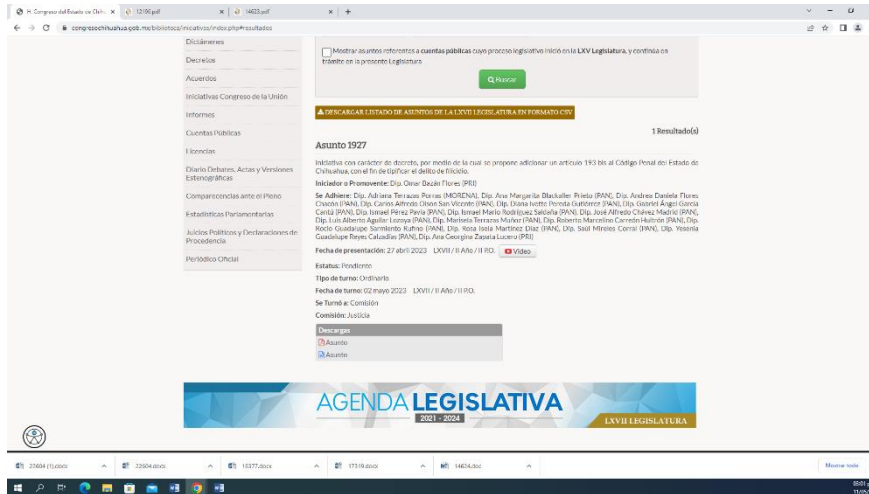
- a. Ingrese a la dirección citada.
- b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección "Biblioteca".
- c. Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado en el lado izquierdo, da click en el apartado "Asuntos (Iniciativas)", se proporciona un buscador con la opción de "palabra en resumen" y anotamos "FILICIDIO", a continuación nos arroja la información requerida, proporcionándonos opción para su descarga en versión PDF y Word.

Como referencia se muestra las siguientes imágenes:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		Página 6 de 8
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	




 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16



III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.